4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 7 de octubre de 2010, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante de apelación civil núm. 251/2009. (PP. 2766/2010).

NIG: 2906737C20090000289.

Procedimiento: Recurso de apelación civil 251/2009.

Negociado: 6B. Asunto: 500261/2009.

Autos de: Procedimiento Ordinario 198/2002.

Juzgado de origen: Juzgado Mixto núm. Uno de Estepona.

Negociado: 6B.

Apelante: Antonio Martín Simón y otros. Procuradora: María Castrillo Avisbal. Apelado: José María de Lara Simón. Procuradora: Cristina Jorda Díaz.

EDICTO

Audiencia Provincial de Málaga 5.

Recurso: Recurso de Apelación Civil 251/2009. Parte: Apelante José María de Lara Simón.

Sobre: Rec. Apelación.

En el recurso referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 16

Audiencia Provincial Málaga.

Sección Quinta Audiencia Provincial de Málaga.

Presidente Ilmo. Sr.

Don Hipólito Hernández Barea.

Magistrados, Ilmos. Sres.:

Don Melchor Hernández Calvo.

Doña Inmaculada Melero Claudio.

Referencia:

Juzgado de procedencia: Juzgado Mixto núm. Uno de Estepona.

Rollo de apelación: Núm. 251/2009.

Juicio núm. 198/2002.

En la Ciudad de Málaga a dieciocho de enero de dos mil diez. Visto, por la Sección Quinta Audiencia Provincial de Málaga de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Procedimiento Ordinario seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Antonio Martín Simón y otros, que en la instancia fueran parte demandada y comparecen en esta alzada representados por la Procuradora doña María Castrillo Avisbal. Es parte recurrida José María de Lara Simón que está representado por la Procuradora doña Cristina Jorda Díaz, que en la instancia ha litigado como parte demandante.

FALLAMOS

Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Antonio Martín Simón, don Cristóbal Martín Simón, don Juan Antonio Martín Bueno y don Juan Martín Navarro, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Estepona, en los autos de juicio ordinario a que dicho recurso se refiere, confirmando la resolución recurrida, condenado a la parte apelante al pago de las costas causadas en esta alzada.

Notificada que sea la presente resolución con expresión de los recursos que proceden, remítase testimonio de la misma, en unión de los autos principales, al Juzgado de Instancia, interesando acuse de recibo.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Publicación. En el día de su fecha fue leída la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, estando constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada Francisco Martín Simón por Diligencia de Ordenación de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y su publicación en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Málaga, a siete de octubre de dos mil diez.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios.

Doy fe.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, de procedimiento ordinario núm. 745/2009. (PD. 3126/2010).

NIG: 1808742C20090010941.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 745/2009.

Negociado: 5.

Sobre: Reclamación de cantidad. De: David Israel Mora Íñiguez.

Procuradora: Sra. Clara Fernández Payán.

Letrado: Sr. Rafael Sánchez Pérez.

Contra: Agustín Ignacio González Zurita y Sonia Fernández

Castellanos.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 745/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada a instancia de David Israel Mora Íñiguez contra Agustín Ignacio González Zurita y Sonia Fernández Castellanos sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 88/2010.

En Granada, a 11 de mayo de 2010.

Vistos por doña Inmaculada Lucena Merino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 745 del año 2009, a instancia de don David Mora Íñiguez, representado por la Procuradora doña Clara Fernández Payán y asistido